CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAS EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de **AGUAS DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra **EDGAR ENRIQUE VASQUEZ SANTOS,** constructor, con tarjeta de identidad No. 1214-1964-00054, RTN numérico 12141964000543, hondureño, con domicilio en esta ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa "**SET SERVICIOS TOPOGRAFICOS**.", según consta en el instrumento público número ciento veinte (120) autorizado por el Notario Juan Vicente Raudales C, debidamente inscrita en el N° 83 del Tomo 19 del Registro de Comerciante Individual que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta ciudad de Siguatepeque; y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente y el Plan Operativo Anual y Plan de Inversión 2019 de Aguas de Siguatepeque, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **"CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAS EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCETRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** bajo las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION.** De las actividades incorporadas en el **Plan Operativo Anual** y **Plan de Inversión 2019 ADS**, es la ejecución de obras de mitigación en la **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales**, esto debido a la vulnerabilidad que se ha evidenciado especialmente durante el desbordamiento del **Rio Selguapa** en los años **2015** y **2018** respectivamente. Considerando lo anterior, se requiere la ejecución de algunas obras de mitigación para evitar que esta situación se pueda dar más adelante, lo que hace indispensable la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** se compromete y obliga a entregar el proyecto de inversión **MEJORAS EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES** conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo **ADS-06-19-337_OYM** de fecha 03 de junio del 2019. Para la ejecución de este proyecto se deberán realizar las siguientes

actividades: **A) Construcción de Canal Aliviadero** Como medida de prevención se requiere la construcción de un canal aliviadero, esto con el objetivo de evitar el ingreso de agua contaminada a la **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales**, esto considerando la vulnerabilidad del sitio evidenciada especialmente durante el desbordamiento del **Rio Selguapa** en los años **2015** y **2018** respectivamente **A.1) Excavación.** Se deberá hacer una excavación de aproximadamente **438.15 m³** en material **tipo I** para el acondicionamiento del sitio donde se construirá el canal aliviadero en la **Planta de Tratamientos de Aguas Residuales**. La excavación a realizar tendrá las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: **Longitud: 171.00 m. Ancho #1: 2.21 m. Ancho #2: 1.45 m. Profundidad: 1.40 m. A.2) Revestimiento de Concreto Ciclópeo para Canal Aliviadero.** Posteriormente a la finalización de los trabajos de excavación y conformación de la forma geométrica del canal, se procederá al revestimiento de **682.73 m²** de la superficie interna del canal aliviadero. Es de gran importancia la ejecución de esta actividad ya que el revestimiento ayudara a proteger el canal contra la erosión, reducir el coeficiente de rugosidad permitiendo el aumento de velocidad del fluido (evitar el estancamiento de la misma en el canal), evitar el ablandamiento del suelo natural y proteger así los taludes contra el derrumbamiento. El revestimiento tendrá las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: **Longitud:171.00m. Ancho Efectivo#1: 2.00 m. Ancho Efectivo #2: 1.30 m. Profundidad Efectiva: 1.30 m. Espesor del Revestimiento: 0.10 m** Del volumen total de la sección de este revestimiento, el **70 %** será de piedra de canto rodado de rio (natural) o material de cantera labrada o no labrada. La piedra debe ser dura, sana, libre de grietas u otro defecto estructuras que tiendan a reducir su resistencia a la intemperie. Los espacios entre las piedras no deben ser mayores de **0.025 m**. En espacios mayores de **0.03 m** deberán éstos de acuñarse con piedras pequeñas o rajuelas del mismo material de las piedras Del volumen total de la sección de muro de contención a reponer, el **30 %** será mortero con proporción **1:4** para una resistencia de **140.59 Kg/cm² (2000.00 lb/in²).B) Construcción de Canales para Disposición de Aguas Lluvias** Como medida de prevención se requiere la construcción de dos canales abiertos para la disposición de aguas lluvias, esto con el objetivo de controlar la erosión del talud ubicado en el costado **Norte** y **Este** de las lagunas facultativas, y de esta manera evitar el ingreso de sedimentos a las mimas. A continuación, se detallan las actividades a realizar: **B.1) Construcción de Canal Superior para Disposición de Aguas Lluvias.** Se deberá hacer una excavación de aproximadamente **107.70 m³** en material **tipo II** para la construcción del canal superior para disposición de aguas lluvias en la **Planta de Tratamientos de Aguas Residuales**. La excavación a realizar tendrá las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: **Longitud: 359.00 m. Ancho: 0.50 m. Profundidad: 0.60 m. B.2). Construcción de Berma para Canal Intermedio para Disposición de Aguas Lluvias.** Como actividad preliminar a la construcción del **Canal Intermedio para Disposición de Aguas Lluvias**, se deberá acondicionar una berma justo en el costado sur de este canal. Esto con el objetivo de proveer soporte, facilitar labores de manteamiento de la misma, incrementar la

seguridad y prevenir la erosión de las capas inferiores. Para el acondicionamiento de esta berma se requerirá realización de una excavación de aproximadamente **130.00 m³** en material **tipo II.** La excavación a realizar tendrá las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: **Longitud: 200.00 m. Ancho: 1.30 m. Profundidad: 1.00 m. B.3). Construcción de Canal Intermedio para Disposición de Aguas Lluvias.** Se deberá hacer una excavación de aproximadamente **61.20 m³** en material **tipo II** para la construcción del canal intermedio para disposición de aguas lluvias en la **Planta de Tratamientos de Aguas Residuales**. La excavación a realizar tendrá las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: **Longitud: 204.00 m. Ancho: 0.50 m. Profundidad: 0.60 m. B.4) Revestimiento de Concreto Ciclópeo Canal Intermedio para Disposición de Aguas Lluvias.** Posteriormente a la finalización de los trabajos de excavación y conformación de la forma geométrica del canal, se procederá al revestimiento de **286.37 m²** de la superficie interna del canal aliviadero. Es de gran importancia la ejecución de esta actividad ya que el revestimiento ayudara a proteger el canal contra la erosión, reducir el coeficiente de rugosidad permitiendo el aumento de velocidad del fluido (evitar el estancamiento de la misma en el canal), evitar el ablandamiento del suelo natural y proteger así los taludes contra el derrumbamiento. El revestimiento tendrá las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: **Longitud: 168.45 m. Ancho Efectivo: 0.50 m. Profundidad Efectiva: 0.60 m. Espesor del Revestimiento: 0.10 m** Del volumen total de la sección de este revestimiento, el **70 %** será de piedra de canto rodado de rio (natural) o material de cantera labrada o no labrada. La piedra debe ser dura, sana, libre de grietas u otro defecto estructuras que tiendan a reducir su resistencia a la intemperie. Los espacios entre las piedras no deben ser mayores de **0.025 m**. En espacios mayores de **0.03 m** deberán éstos de acuñarse con piedras pequeñas o rajuelas del mismo material de las piedras Del volumen total de la sección de muro de contención a reponer, el **30 %** será mortero con proporción **1:4** para una resistencia de **140.59 Kg/cm² (2000.00 lb/in²)**. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia a partir del 24/06/2019 AL 11/09/2019. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** **"EL CONTRATISTA"** se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 16/100 EXACTOS (L 489,276.16),** siendo la forma de pago la siguiente: **a)** Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a estimaciones, de acuerdo al avance de la obra, según cronograma de trabajo. **b) "EL CONTRATISTA"** se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SANCIONES ECONOMICAS** **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** en cumplimiento con la Ley de Contratación del Estado, atendiendo las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes y para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de

"EL CONTRATISTA", "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" impondrá sanciones económicas equivalentes al Cero Punto Treinta y Seis por ciento (0.36%) por cada día en la demora de la ejecución del contrato; lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose si así conviene a **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"**, a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del Contrato por parte de **"EL CONTRATISTA"** que procediere. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido **"EL CONTRATISTA"** a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS GARANTIAS "EL CONTRATISTA"** deberá rendir a favor de **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** las siguientes garantías: **1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Deberá ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de seis (6) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato. Esta presentación debe coordinarse con el Departamento de Operación y Mantenimiento a través del Jefe, encargado de la ejecución del proyecto y estará vigente hasta tres (3) meses después de la fecha prevista de finalización de la obra una vez efectuada la recepción provisional de la obra a satisfacción de **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"; y 2) GARANTIA DE CALIDAD:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato la cual estará vigente por el término de un (1) año, a partir de la emisión de la constancia provisional y hasta emitir la constancia final definitiva.- Con la emisión de la presente Garantía, **"EL CONTRATISTA"** se compromete a reponer o reparar por su cuenta las obras defectuosas y fallas por deficiencias en materiales, mano de obra, equipamiento, vicios ocultos de construcción y por cualquier otros aspectos imputables a él comprometiéndose a subsanar los daños y perjuicios ocasionadas a **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** o a terceros derivados de las causas antes indicadas, excepto los ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, A) "EL CONTRATISTA"** se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. **B)** Es responsabilidad del contratista la señalización requerida en cada una de las intervenciones, así como los trabajos adicionales que surjan debido a la ejecución del proyecto serán responsabilidad del contratista bajo la supervisión de personal técnico de Aguas de Siguatepeque **C)** Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este proyecto, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero

autorizado. **D)** Es de obligatorio cumplimiento del contratista cumplir con la señalización de áreas o sitios de trabajo y la utilización de la vestimenta e implementación de medidas de seguridad que protejan la salud e integridad de los transeúntes de los sitios donde se realizan trabajaos contratados por Aguas de Siguatepeque. El incumplimiento de esta medida dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS,** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua.- **CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS "EL CONTRATISTA"** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "**EL CONTRATISTA**" cubrirá a **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA DECIMO TERCERA: RATIFICACION** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 24 días del mes de junio de 2019.-

UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA GERENCIA GENERAL Aguas de Siguatepeque Comayagua

SERVICIOS TOPOGRÁFICOS "SET" Estudio, Diseño y Ejecución de Proyectos

ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

EDGAR ENRIQUE VASQUEZ SANTOS
"EL CONTRATISTA"